

Nº 205-2022-GOREU-DIRESA-HAYA.



Resolución Directoral

Yarinacocha, 03 de mayo del 2022.



VISTO: El Memorándum Nº 274-2022-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 21 de abril del 2022, Oficio Nº 030-2022-JEF.DPTO.ENF/HA, de fecha 20 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:



Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;



Que mediante Resolución Ministerial Nº 603-2006-MINSA, se aprueba la Directiva Nº 007-MINSA/OGPP-V.2: "Directiva para la formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional" el cual tiene entre sus objetivos facilitar el establecimiento de los objetivos funcionales, las funciones generales, la estructura orgánica, los cargos necesarios, la funciones y requisitos de los cargos, los componentes e interrelaciones de los procesos organizacionales y los procedimientos, de las entidades comprendidas en el alcance de la presente directiva, que coadyuve al establecimiento de un adecuado control interno;



Que, el numeral 4.5 de la citada norma, dispone que el Manual de Procedimientos, es un documento técnico de sistematización normativa que contiene, la descripción detallada de la secuencia de acciones que siguen para la ejecución de los procesos organizacionales, en el nivel de sub procesos o actividades, en los que interviene una o más unidades orgánicas.

Que, mediante Oficio Nº 030-2022-JEF.DPTO.ENF/HA, de fecha 20 de abril del 2022, el Jefe del Departamento de Enfermería solicita la aprobación del Manual de Procesos y Procedimiento Administrativos del Departamento de Enfermería correspondiente al año 2022;

Que, los objetivos del manual es estandarizar los procedimientos del Departamento de Enfermería, Hospital Amazónico II-2-Ucayali, como detalle de sus actividades y flujos. Brindar atención oportuna a los pacientes en sus diferentes especialidades, como la atención, recuperación y rehabilitación de la salud. Fortalecer la Organización y el funcionamiento de los servicios antes, durante y después de la presentación de servicios. Asegurar el flujo adecuado de los procedimientos en el cuidado de los pacientes en cada uno de los servicios básicos y de emergencia. Y así como promover el uso racional de los materiales e insumos para la atención continua y de calidad hacia el usuario;

Que, mediante Memorándum Nº 274-2022-GRU-DIRESA-HAYA de fecha 21 de abril del 2022, el Director Ejecutivo autoriza proyectar Resolución Directoral aprobando el Manual de Procesos y Procedimiento Administrativos del Departamento de Enfermería correspondiente al año 2022;

De conformidad por lo dispuesto en la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial Nº 963-2017/MINSA, que faculta expedir resoluciones sobre acciones de personal;



Resolución Directoral

Yarinacocha, 03 de mayo del 2022.

Estando a lo informado por la Dirección Ejecutiva, visto bueno del Jefe de la Unidad de Personal, Oficina de Administración, Asesoría Legal; y,

Con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 156-2022-GRU-GR, y el artículo 6° y 7° inc. e). del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Amazónico, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 018-2005-GRU/CR y modificado según R.E.R. N° 928-2006-GRU-P.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, el **Manual de Procesos y Procedimiento Administrativos del Departamento de Enfermería correspondiente al año 2022**, que consta de ciento diecinueve (119) folios, el cual se adjunta y forma parte integrante de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, a todas las áreas correspondientes un ejemplar de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital Amazónico.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



RPP / LAMM
: D.E.
: Adm.
: Dpto. Enf.
: Archivo.